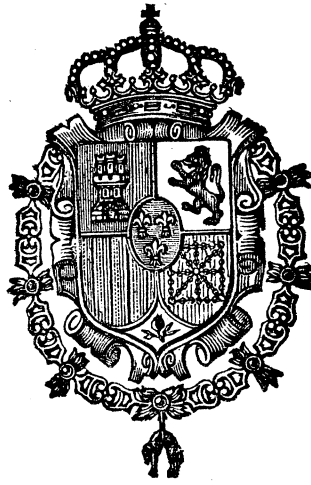


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por un mes... *Pescetas*, 5
 PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia salieron anoche de San Sebastián con dirección á esta Corte, continuando sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. José de Ibarra Aufrán cese en el cargo de Gobernador general de Fernando Poo y sus dependencias, por haberse dispuesto que dicho cargo sea servido por un Capitán de fragata; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general de Fernando Poo y sus dependencias al Jefe de la Estación Naval del Golfo de Guinea D. José Barrasa.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Felipe Antonio Arruche, á D. José Rodríguez Roda, Presidente de Sala de la de Zaragoza.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.*Méritos y servicios de D. José Rodríguez Roda.*

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico el 25 de Noviembre de 1862.

Ha ejercido la Abogacía en Ujigar y Albuñol.

Ha desempeñado el cargo de Oficial quinto de la Conta-

duría de Hacienda pública de Granada desde 1.º de Junio de 1862 á 31 de Marzo de 1864 y el de Oficial primero del Gobierno de la provincia de dicha capital desde 7 de Agosto de 1866 á 15 de Enero de 1867, y ha sido Catedrático interino de Derecho político y administrativo de la Universidad de la referida ciudad en 1865.

En 27 de Noviembre de 1866 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Albuñol, de la que tomó posesión en 16 de Enero de 1867.

En 23 de Septiembre de 1867 se le nombró Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministro de Gracia y Justicia con el haber de 1.400 escudos anuales, cargo del que tomó posesión en 26 de Octubre siguiente.

En 16 de Octubre de 1868 fué declarado cesante.

En 30 de Marzo de 1869 se le nombró Secretario de gobierno de la Audiencia de Granada, plaza de la que se encargó en 6 de Abril inmediato.

En 28 de Junio del mismo año fué declarado cesante por supresión de plaza.

En 3 de Octubre del referido año de 1869 se le nombró en comisión para el Juzgado de Albuñol, del que se posesionó en 11 del mismo.

En 9 de Noviembre de 1870 fué trasladado, por incompatibilidad, para que sirviera en comisión el de Aranda de Duero.

En 22 de Enero de 1872 se le trasladó, accediendo á sus deseos, también en comisión, al de Vera.

En 21 de Agosto de dicho año se le trasladó, en comisión, al de Olot.

En 4 de Septiembre siguiente se le nombró, en comisión, accediendo á sus deseos, para el de Guadix.

En 8 de Octubre del referido año 1872 fué nombrado para el de Lorca, del que tomó posesión en 4 de Noviembre inmediato.

En 15 de Diciembre de 1876 se le trasladó, accediendo á sus deseos, al del distrito de San Juan de Murcia.

En 23 de Agosto de 1880 fué promovido al Juzgado del distrito de la Inclusa de Madrid; tomó posesión el 3 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Febrero de 1883 se le nombró Fiscal de la Audiencia de Albacete, de que se posesionó en 12 del propio mes.

En 7 de Mayo del mismo año, accediendo á sus deseos, se le nombró Presidente de Sala de la misma Audiencia; posesión en 11 del mismo mes.

En 12 de Noviembre de 1883 nombrado Presidente de la de Valladolid; posesión en 29 del mismo mes.

En 29 de Enero de 1884 nombrado Presidente de Sala de la de Sevilla; posesión en 26 de Febrero siguiente.

En 30 de Mayo de 1884 nombrado Presidente de la de Las Palmas; electo.

En 20 de Junio siguiente trasladado, á sus deseos, á la de Pamplona; posesión en 2 de Julio siguiente.

En 19 de Enero de 1886 trasladado á la de Palma; posesión en 15 de Febrero inmediato.

En 11 de Mayo de 1887 nombrado Presidente de Sala de la de Zaragoza; posesión en 10 de Junio siguiente.

De conformidad con lo prevenido en el último párrafo del art. 47 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. José Rodríguez, á D. Felipe Antonio de Arruche y Domingo, Presidente de la Audiencia de Palma.

Dado en San Sebastián á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 25 de Julio de 1884;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que D. Agustín Puebla y Tolín, Magistrado de la Audiencia de Madrid, que se halla en comisión del servicio durante tres meses en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, para auxiliar trabajos especiales sobre estadística y organización de Tribunales, que se le han encomendado, permanezca durante tres meses más en la referida Comisión, debiendo percibir solamente el sueldo que en la actualidad disfruta como funcionario de la carrera judicial.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Raimundo Fernández Villaverde.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Carlos Regino Soler, Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Teruel, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Angel Vela Hidalgo y Buriel, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Valencia, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Manuel de Gumucio y Bonilla, Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención general de la Administración del Estado.

Dado en San Sebastián á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las dudas que se han suscitado acerca de si son aplicables á las inhumaciones de personas fallecidas en esa Corte, á consecuencia de la

MINISTERIO DE HACIENDA — INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

SECCION DE PRESUPUESTOS

NÚMERO 1

Recaudación líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1890 y en los dos anteriores por cuenta de los presupuestos en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

Table with columns: EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE, JULIO Y AGOSTO, TOTAL. Rows include: CAPÍTULO PRIMERO.—CONTRIBUCIONES DIRECTAS (Derechos de importación, exportación, etc.), CAPÍTULO II.—CONTRIBUCIONES INDIRECTAS (Derechos de importación, exportación, etc.), CAPÍTULO III.—MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN (Tabacos, Loterías, etc.), CAPÍTULO IV.—PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.—Rentas (Almadén, Linares, etc.).

Suma y sigue.

Table with 5 main columns: EN EL MES DE SEPTIEMBRE, EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, TOTAL. Each sub-column contains budgetary data for 1889-90 and 1890-91. The 'Total' column for each section shows a grand total of 8,000,000.

Suma anterior. Producto de la venta de títulos de la Deuda entregados por las Corporaciones civiles, en reintegro de pagos hechos por anulaciones de ventas y redenciones posteriores á la ley de 21 de Julio de 1876. Subvención que deben satisfacer las provincias de Málaga y Valencia en reintegro de los gastos de la Guardia rural. Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza. Diez por 100 de administración de participes. Derechos extinguidos.

Ventas.

- 7.º Ventas anteriores á 1.º de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.
8.º Plazos al contado, y descuentos de los posteriores por ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.
9.º Idem id. por ventas y redenciones hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta fin de Junio de 1876 que se realicen á metálico, incluso las procedentes de bienes del Patrimonio de la Corona.
10 Plazos al contado y descuentos por las ventas de bienes del Estado en general que se realicen desde 1.º de Julio de 1876.
11 Venta de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.
12 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.
13 Producto de ventas de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.
14 Transmisiones y redenciones de censos solicitadas con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878 y Real decreto de 5 de Junio de 1886.
Conceptos suprimidos.

CAPÍTULO V.—RECURSOS DEL TESORO.—Ordinarios.

- 1.º Producto de la redención del servicio militar.
2.º Idem de la del de la Marina.
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.
4.º Derechos de custodia de depósitos.
5.º Publicaciones oficiales.
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.
7.º Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima inversión.
8.º Alcanaces.
9.º Atrasos hasta fin de 1849.

Extraordinarios.

- 10 Producto de la venta de títulos de la Deuda perpetua representada por inscripciones intransferibles y de los demás bienes de propiedad de los Institutos de segunda enseñanza.
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios, terrenos y material inútil del ramo de Guerra.
12 Idem de la venta de buques, edificios y material sin aplicación, procedentes del Ministerio de Marina.

RESUMEN

- Contribuciones directas.
Idem indirectas.
Monopolios y servicios explotados por la Administración.
Propiedades y derechos del Estado.
Recursos del Tesoro.
Ordinarios.
Extraordinarios.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUADRA

Anticipo de la Sociedad arrendataria del tabaco para atender á dicha construcción.

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas. Madrid 20 de Octubre de 1890.

V.º B.º

El Intercorresponsal, G. DE LA PEÑA.

El Jefe de la Sección,

P. S.,

JOSÉ MARIA DE RETES.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 22 de Octubre de 1890, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 21, Día 22. Lists various financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 21 DE OCTUBRE DE 1890

Table listing exchange rates for Paris and other foreign markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'98-26'00 pesetas. Idem, á ocho días vista, id. id., 25'95 id.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Alicante, Bilbao, Málaga, Santander y San Sebastián.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Octubre de 1890.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Lists weather data for the day.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 22 de Octubre de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports from various locations.

RETRASADO — DÍA 21

Coruña..... 766'5 | 13'3 | NE... | Brisa... | Despejado. | Tranq.ª

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'90 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists weights for various types of meat.

Precios á los tablajes.

Vaca, de 1'25 á 1'34 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'09 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'00 á 1'15 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection data for various locations.

Madrid 22 de Octubre de 1890.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 133, 134, 135 y 136 de las sentencias del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1890. — Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda idem, Tercera idem. Lists prices for the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — COLECCIÓN legislativa de España. — Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de competencias y sentencias del Consejo de Estado en 1888.

SANTOS DEL DÍA

San Juan Capistrano y San Pedro Pascual. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º.—Lucía. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º.—Serie 1.ª.—Los estacionarios.—Un crimen misterioso.